

2
d. 2
En
y
nt
De
bu
A
J
con
era
veca
el
re
re
re
ne
U.
ci
lic
an
f
z
de
s,
g
te
io
v

d. 26 de Enero de 1784

H. mo Señor:

Enrueby.
Informe el Sr.
D. or Comis.
Juanxel con
Alro. maior.

D. Pedro

de Casanova, Vecino de esta Corte y Apoderado del Hospital de Santiago de la Ciudad de Vitoria: hace presente à V. S. Y. posee una Casa en la Calle de la Montaña, manzana 31. n.º 14: que solo tiene abitacion de quanto pñal; y teniendo acordado reedificar de nuevo y ponerla 2.º 3.º quanto con Guandillas, en Diz. de 1782 mandò levantar el plan de obra que se debe hacer al Arquitecto de esta Corte D.º Vizente Barcenilla, que lo ha hecho segun reglas de Policia y honnato de la Corte, como se acredita del que acompaño, y deseo de dar principio inmediatamente à dha reedificacion.

Ymo or

consecuencia del
erdo antecedente
reconocido la casa
el memoria Refie.
el Diseño que
su Reedificacion
resenta, y no ha
inconveniente en
U. S. Y conceda la

cia que
licita, ob.
ando que la linea
fachada quede
z de las mediane
de las casas con-
s, y que su exten-
que consta de
te y tres pies, y
o se reparta en
rimex cuerpo.

Supp. d

U. S. Y. que precedida la aprobacion del citado Plan por el Arquitecto mayor de Madrid, y hechos todos los demas requisitos que son indispensables, se sirva dar la licencia correspondiente para poner el palanque, y señalar el sitio donde poner los Materiales que salgan del

que se propone hacer
de Canteria, ó piedra
labrada dando un pi-
lar á cada extremo
de dos pies de para-
mento, ocho á el an-
cho de la luz de la
puerta de la tien-
da, quatro pies á el

derrribo, y los nuevos que se traigan
cia que espesa de U. S. X.

Madrid 26 de Enero de 1784

en virtud de poder.

Pedro de Sainza

ancho de la luz de la puerta del portal, y siete pies y medio
de paramento al lienzo de pared que media entre las dos dhas.
puertas, y de esta conformidad se elevara dho. primer cuerpo
cerrando la luz de dhas. puertas con linteles de media vara
alto el de la puerta comun, y dos y medio el de la tienda que in-
ra la faja del piso del quarto principal, dando en los extremos
uno y otro las entradas competentes en los macizos para la
meza; previniendo que estas piezas deben ser de la piedra ma-
granimenuada, y dura que se encuentre á fin de que tenga la re-
tencia conveniente para no despezarse, debiendo enrasar la al-
ra del piso del quarto principal á nivel con el de la casa contig-
num. 15, sobre cuyo piso se replanteara la fachada del quarto
principal, dando tres pies y medio de paramento á los dos pi-
res de los extremos de la fachada, cinco al ancho de cada
cada ventana, ó balcon, y seis y medio á la pared que me-
dia entre dichos dos vanos, cuya suma de partes compone
todo de dhas. veinte y tres pies y medio. de que consta la
tension de la fachada, las quales ventanas cerraran la al-
ra de su luz igual, y á nivel con las respectivas de la expresada
casa contigua, y del mismo modo se procedera con los res-
tes cuerpos de quarto segundo, y tercero quedando á nivel
pisos con los de la expresada casa contigua, y las alturas de

...tanias, y del Alero del tejado, cuya forma debe ser como el de la
ca n. 16 de la misma hacera, guardando su nivel asi en los
dillones, y canecillos como en el canalon que quedara puesto pa-
4 Recoger las aguas del cubierto segun costumbre, y asi mismo las
w del piso de la Calle de piedra verroguena salida de tres pies e
cho, y medio de grueso; y en habiendo elevado la fachada va-
y media sobre el piso de la calle dara aviso este interesado
U.S.Y. que se ha de servir mandarla Reconocer, y otro igu-
nebaviso, y Reconocimientos se debera practicar en estando la
dica a los Nmates, para que conite a U.S.Y. haberse obser-
expto lo que se sirva Determinar. Madrid 21 de Febrero de 1784.

Yffmo Ventura Rodriguez
M. Señor.

No encuentro Npaso para que U.S.Y. conada La Lian-
cia que se solicita para Construir la casa que se cita,
vase las condiciones prevenidas por el Maestro mayor
de U.S.Y. en su declaracion antecedente. Madrid. 29-
de Febrero de 1784 =

Agustin de la Cana

Mad. 2 de Mayo de 1784

Ensu ty. 80

Concedese esta licencia con arreglo a los In-
formes Antecedentes.

de la labra. en 3 del mismo - Ayuntamiento de Madrid

Mre. Dehesa de San Juan
Calle en la Calle de la
Monterca

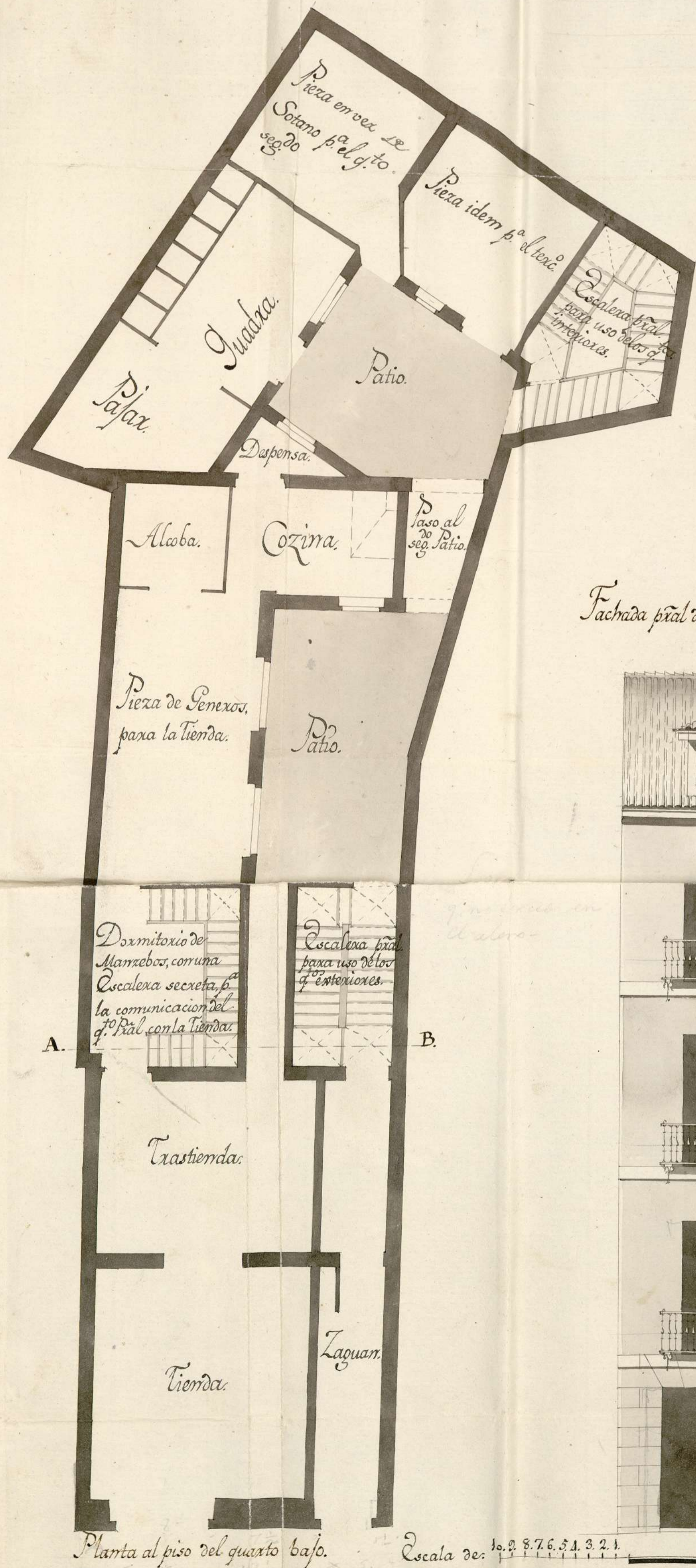
11847

1-49-114 A.S.A.

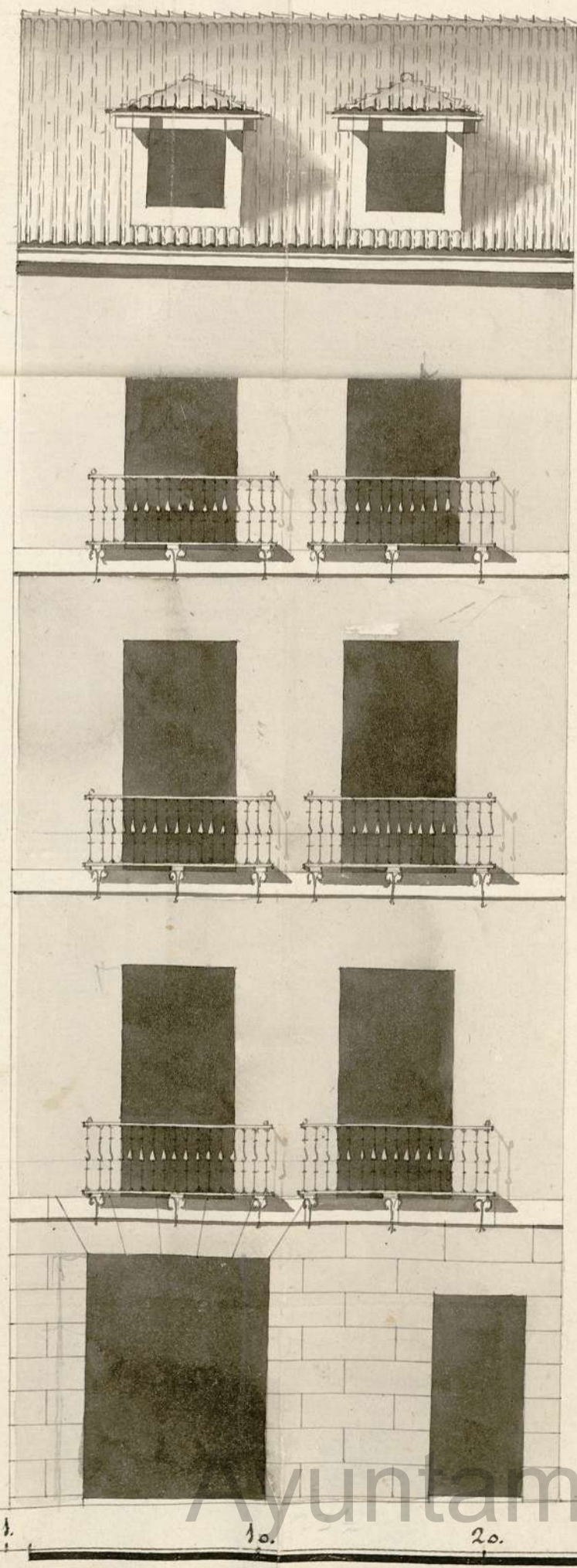


1841

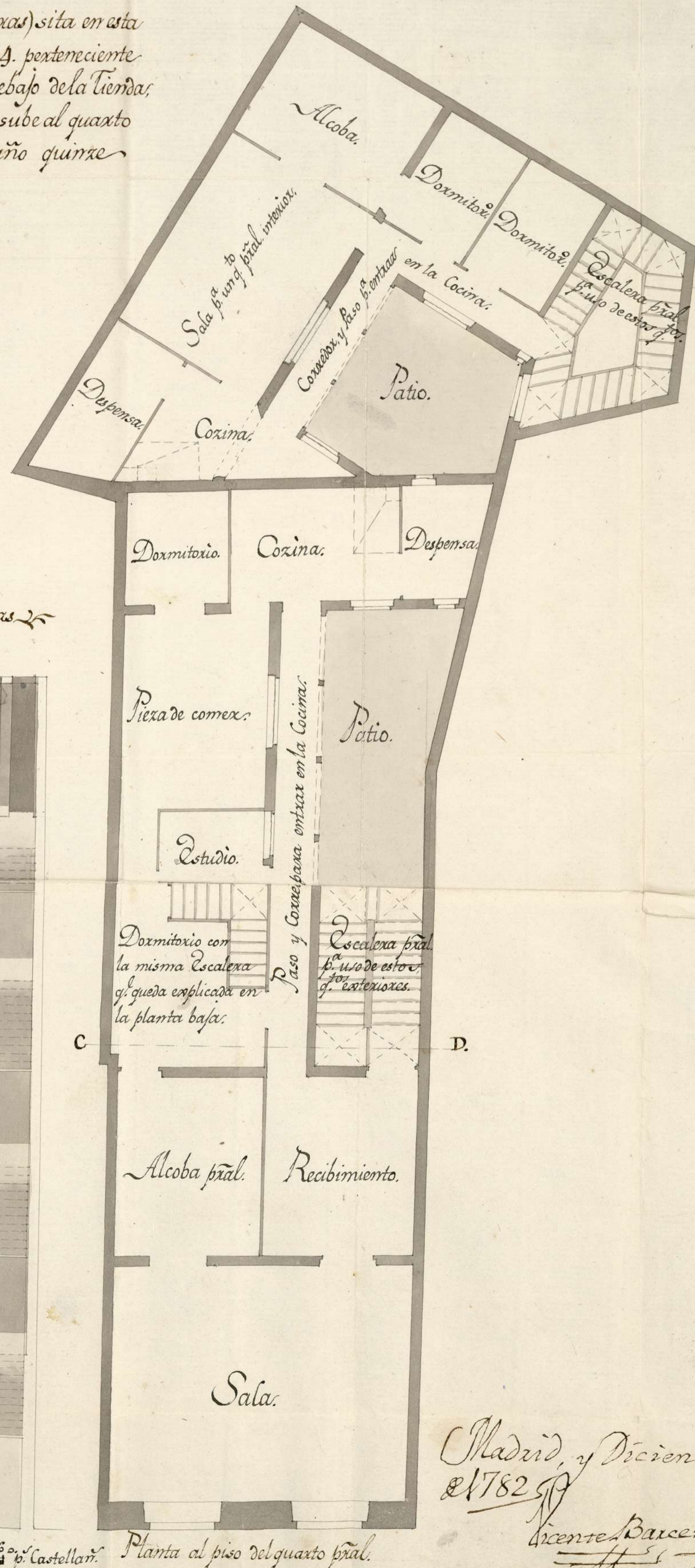
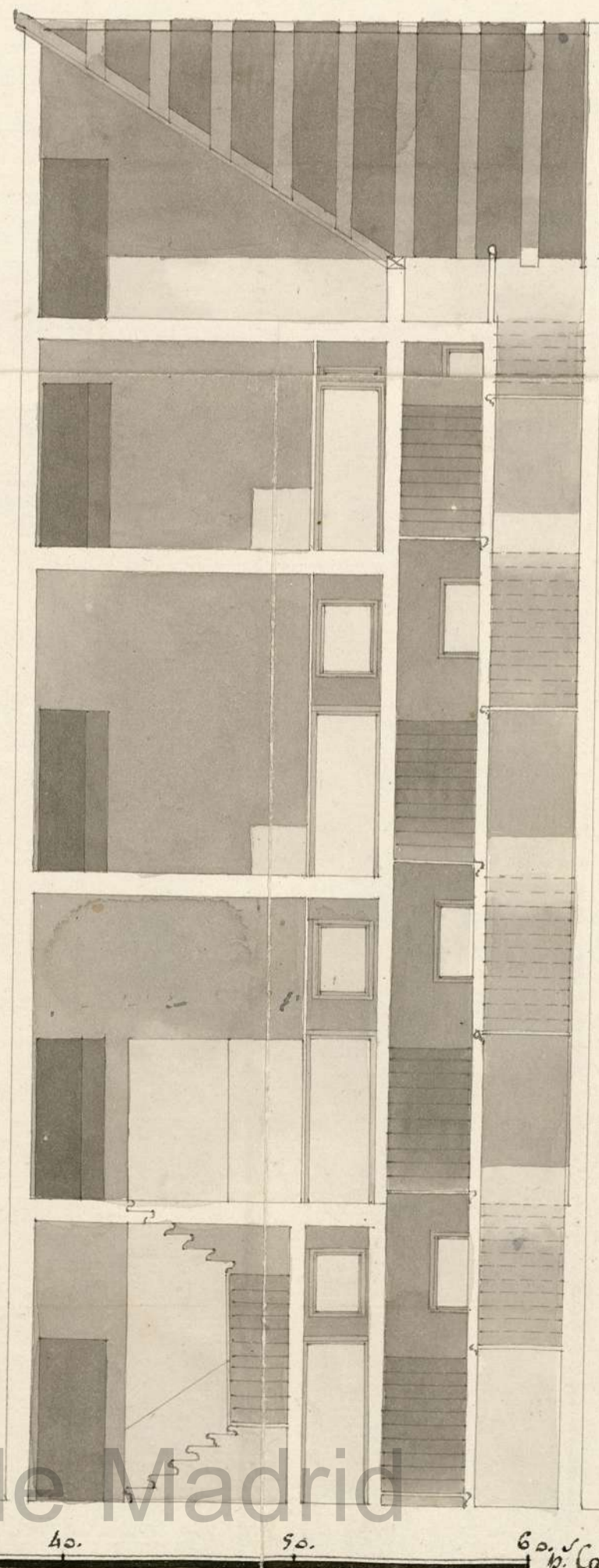
Diseños que manifiestan la forma en q^{se} puede construir una Casa de nueva Planta (con su quarto bajo, dos Principales, dos segundos, dos terceros, y buardillas bibideras) sita en esta Corte en la Calle de la Montaña en la Manzana 342. distinguida con el n^o 14. perteneciente à el Hospital Real de la Ciudad de Vitoria. cuya obra haciendo Sotanos debajo de la Tienda, y trastienda, y dandoles la entrada por debajo de la Escalera interior que sube al quarto Real, tendra de costa doscientos mil xx de V^m y podra xentax en cada un año quinze mil xx de la misma moneda, uno y otro poco mas ó menos.



Fachada principal derecha. Casa q^{se} mira à la Calle de la Montaña.



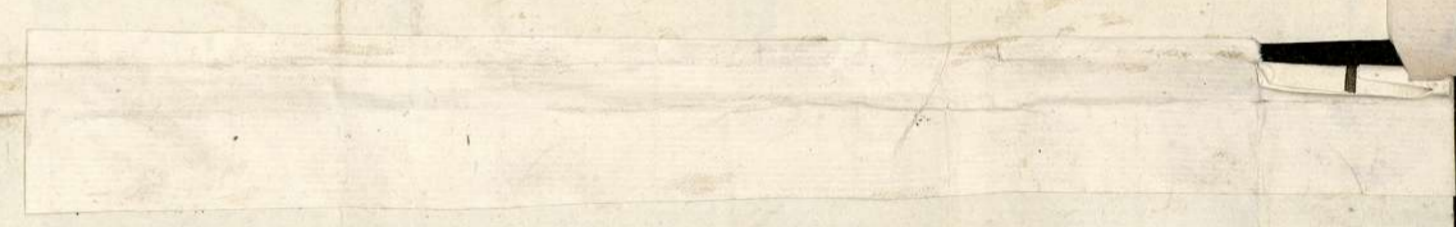
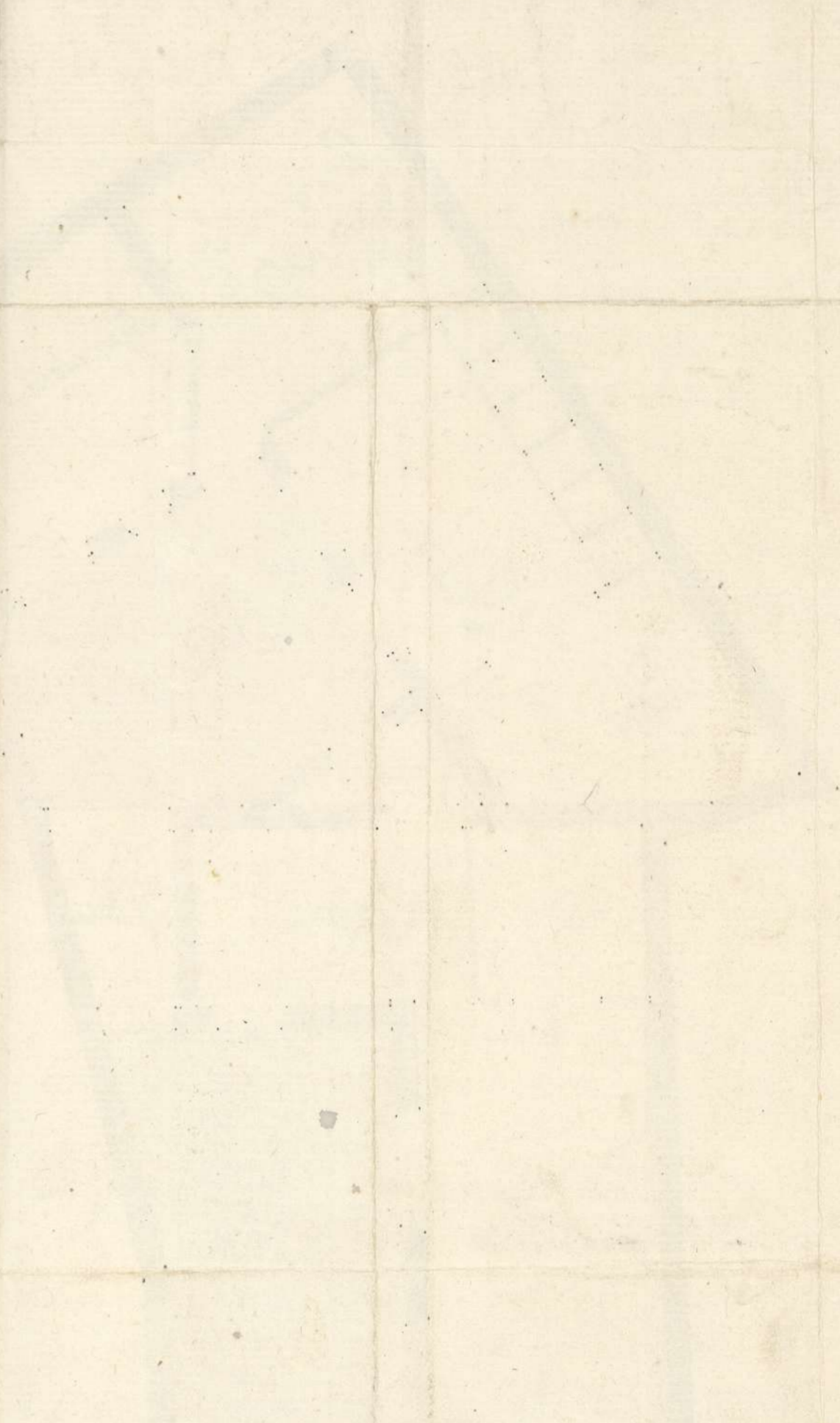
Seccion dada por las lineas ABCD. de las Plantas.



Madrid, y Diciembre de 1782
 Licenciado Baucemilla

Mr. Sebastian Ma
 1784

1-49-114 S.S.



para despachos de oficio quatro mis.

BELLO QUINTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS CIN-
TA Y QUATRO.

Juan Antonio Sanchez Pannero no
nuestro señor su Notario pp. App. del Colegio de la Villa
de Madrid. Policia. Limpieza y Empeñados de sus Calles. Por fee
que oy dia de la fecha estando en la Casa que refiere el memorial
adjunto, situada en la Calle de la Stronera señalada con el num
catorce en la manzana treinta y una, perteneciente a el Hos
pital de Santiago de la Ciudad de Victoria; Es. D. Blas de Sim
on de la Cana, Cavallero de la real y distante de España
de Carlos Tercero, el Reyidor de su misma Villa y Comisario de
el quarte el titulado de Luis. con asistencia de D. Josef Domini
go de Molina Viscaador oral de oha Policia, Juan Garcia
de Larra su Themental, D. Ventura Reduero Architecto
nro maior de las obras de su oha Villa y sus fuentes, D. Pedro
de Casanova vecino de ella, Apoyado de el mismo Hospital y
D. Vicente de Barcena Ino al Arquitecto y nro de obras en
esta Corte, por quien esta hecho y firmado el Pan que a com
pañia de dho adjunto memorial, por ante my el infrascrito
Mando su Señoria del referido D. Ventura como
tal Maestro ma. hecha a las Cuérdas y m dias de la fecha de
la citada Casa, y en su obediencia ubeniendo presente
el relacionado Pan para la rueba Construcion de ella, assi lo fe
cuto haciendo los apuntes, adrextencias y prevenciones de la
tal medida y su reconocimiento resultaron y el D. Ventura tubo

